



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

No. 12947

262

RESOLUCIÓN No. 903 DEL 2008
POR EL CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE 100

EL GERENTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE URBANISMO Y CONTROL -IDUC- EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL
DECRETO CON FUERZA DE ACUERDO DISTRITAL NÚMERO 004 DEL 2006 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º de la Ley 675 de 2001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8º de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, reza que las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.... La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Que según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 675 de 2001 la representación legal de la persona jurídica y la administración de la propiedad horizontal corresponderá a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración...

Que el numeral 5º del Artículo 4º del Decreto Acuerdal 0004 de 2006 le otorgó al **IDUC** la competencia para inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que mediante Resolución N° 0402 del 31 de julio de 2008, el Gerente General del **IDUC** delegó en la Secretaría General de esta entidad, la facultad de inscribir, y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que mediante **Resolución No. 277 del 11 de Junio del 2008**, se inscribió y registró la personería jurídica del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE 100**, por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Que la señora **BLANCA ESTELLA ARRIETA NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **64.475.717** expedida en San Pedro (Sucre) en su condición de haber sido elegida Administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE 100**, ubicado en la **Calle 100 No.42 F-100** en Barranquilla, ha solicitado al **IDUC**, el registro e inscripción del representante legal de esta propiedad horizontal.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

No. 13002

A2
263

RESOLUCIÓN No. 903 DEL 2008
POR EL CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE 100

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción firmado por la administrador.
2. Recibo oficial de pago N° 12057095-1 del 17 de octubre del 2008 del Banco A.V. Villas por valor de **\$154.000**.
3. Fotocopia del acta de la Asamblea General **Extraordinaria**, realizada el 24 de Septiembre del 2008 donde se acredita la elección de los señores **JAVIER ZAPATA V., YARED SERRANO ARAUJO** como presidente y secretario de la Asamblea General y a los señores **JULIO RIVERO, CARLOS JULIO HENRIQUEZ, ABELARDO ROCANCIO, JULIO CESAR SARMIENTO, AQUILEO RAMOS RIPOLL, LUIS ENRIQUE PINEDA ARAUJO, CARMEN ALTAMIRANDA, EDI NAAR, JAIME OSPINA, RAFAEL SANTIS, JHON SAUCEDA**, como miembros del consejo de administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE 100**.
4. Fotocopia del acta del Consejo de Administración, realizada el 29 de Septiembre del 2008, donde se acredita la elección de la señora **BLANCA ESTELLA ARRIETA NAVARRO** identificada con la cedula de ciudadanía N° 64.475.717 como Administradora y representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE 100**.
5. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía No **64.475.717** expedida en San Pedro (Sucre) de la señora **BLANCA ESTELLA ARRIETA NAVARRO**.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 675 de 2001.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan el nombramiento de su representación legal.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a la señora **BLANCA ESTELLA ARRIETA NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía No **64.475.717** expedida en San Pedro (Sucre), como Administrador y Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE 100**, ubicado en la **Calle 100 No. 42F- 100** en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 6 NOV. 2008

BEATRIZ VIEIRA ORDOÑEZ
SECRETARIA GENERAL

Revisado: Denys Valverde
Proyectado: Milka Hernandez.
Calle 34 No. 43 - 31 (Alcaldía Distrital piso 8) Tels.: 3404919 - 3700069 - 3700083 • E-mail: info@iduc.gov.co - www.iduc.gov.co

NOTIFICACIÓN

En Barranquilla D.E.I.P. a los 6 días del mes de Noviembre del año 2008 se notificó el(la) señor(a) Blanca Arrieta Navarro identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 64.475.717 expedida en San Pedro (SUC), quien es enterado del contenido del presente acto administrativo y se le hace entrega de una copia autentica y gratuita de la misma.


NOTIFICADO


NOTIFICADOR